

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0215-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

PARA: Sr. Abg. Brayan Gabriel Mier Mora
Director de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN
JURÍDICA

ASUNTO: INFORME TÉCNICO LIGA SAN JOSE.

De mi consideración:

En atención al oficio N.- GADDMQ-DC-MGB-2019-0134-O, mediante el cual el sr. Juan Arias en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial San José, solicita la suscripción del CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, del inmueble ubicado en las calles Princesa Toa y Puruha, Barrio La Magdalena, con clave catastral N.-30604-10-001, numero de predio 198115, parroquia la Magdalena.

1.-ANTECEDENTES.-

Solicitud formulada por el Sr. Juan Arias en calidad de Presidente de la Liga Deportiva San José solicitando el convenio de uso, dirigida al Sr. Concejal Mario Granda.

Oficio N.-SD.DAD-2019-1975, de 25 de Septiembre de 2019, en el que se establece el Registro del Directorio de la liga barrial Deportiva San José, formulado por la Secretaria del Deporte.

Oficio SD-DA-2019-0993, de 23 de Mayo de 2019, en el que se entrega un ejemplar del acuerdo ministerial N.-0380-2019, suscrito por la Secretaria del Deporte.

Acuerdo ministerial N.-0380, en el que se aprueba la personería jurídica y los estatutos de la Liga Barrial San José.

Incorpora al expediente la fotocopia de las cedula de identidad y papeleta de votación del Sr. Juan Manuel Arias Rosero en calidad de Presidente de la Liga San José.

Adjunta la Ordenanza 233 que regula el Proceso bajo el cual se suscribirán los Convenios para Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito.

Se incorpora al expediente el Memorando N.-GADDMQ-AZEA-DGP-2020-036-M, de



Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0215-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

24 de Enero de 2020, formulado por la Licenciada Andrea Katerine Alvarado, en calidad de Directora de Gestión Participativa, mediante el cual nos envía el informe Social

Adjunta el Informe N.-GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2021-011-M, de 18 de Febrero de 2021, mediante el cual el área de Proyectos nos informa que revisado la Planificación Operativa Anual 2021, no se encuentra ningún tipo de intervención en el predio solicitado en Convenio de Uso.

Incorpora memorando N.- N.-GADDMQ-AZEA-DGP-UOP-2020-0206-M, de 31 Julio de 2020, documento enviado por el área de Obras Publicas mediante el cual nos remite el Levantamiento topográfico del espacio solicitado en Convenio de Administración y Uso.

Oficio N.- GADDMQ-DMGBI-2021-0658-O, de 09 de Marzo de 2021, formulado por la Dirección de Bienes Inmuebles, mediante el cual solicita se verifique la capacidad financiera debiendo los interesados presentar un plan de financiamiento para el mantenimiento de los espacios solicitados, además de los planes de mantenimiento correctivo y preventivo sobre el mantenimiento del predio solicitado en Convenio.

Memorando N.- GADDMQ-SERD-DWDR-2021-00479-M, de 15 de marzo de 2021, mediante el cual emite criterio favorable la Dirección Metropolitana de Recreación y Deporte, para la suscripción del Convenio de Uso con la Liga San José.

Se incorpora el informe técnico N.- DMDR-AFR-CDU-0027-2021, en el que se emite criterio técnico favorable para continuar con el proceso del Convenio de Uso.

Se incorpora el informe Social N.-2020-03-DGPD, de 24 Enero 2020, mediante el cual nos informa que el Convenio de Uso a suscribirse corresponde a la cancha de fútbol y que las otras áreas de equipamiento comunitario permanecen bajo la administración del Municipio de Quito, estableciendo que las baterías sanitarias y los estacionamientos serán de uso comunitario lo que se debe incorporar en el mencionado Convenio.

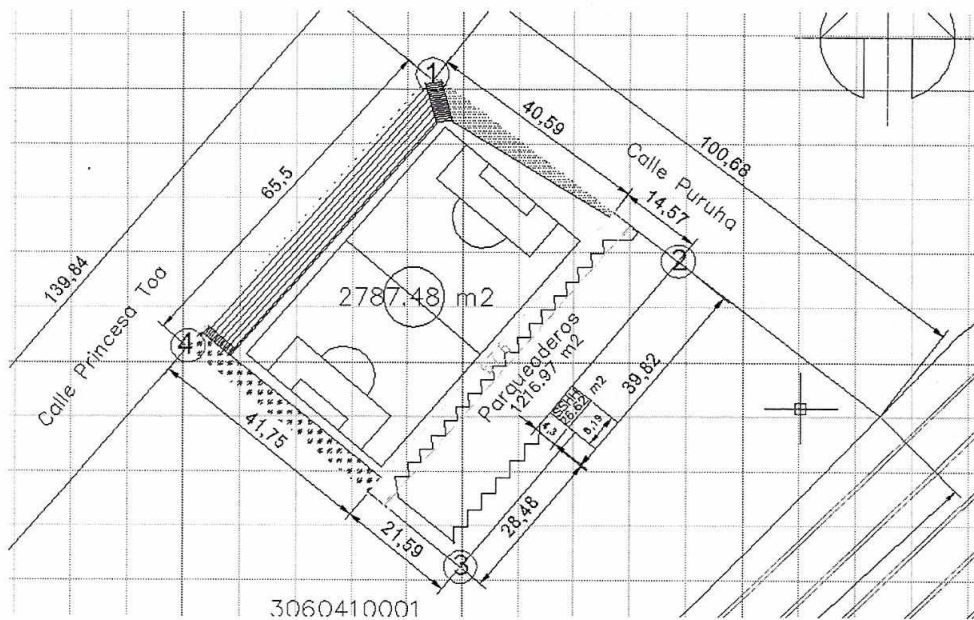
Informe Social AZEA-DGPD-004, de 15 Enero 2021, mediante el cual establece la particularidad que el Convenio de Uso sea de la cancha, baterías sanitarias y de los estacionamientos, espacios que la comunidad podrá ocupar para lo que se requiere una coordinación de las actividades para que estas no se contrapongan.

Se incorpora la ficha técnica de catastro según informe técnico N.-DMS-UCE-2021-599.

Oficio N.-GADDMQ-DC-MGB-2019-0142-O, mediante el cual el Dr. Mario Granda solicita se inicie los trámites correspondientes para la suscripción del Convenio de Uso solicitado por los representantes de la Liga San José.

2.-INFORME TECNICO.-

De acuerdo a lo establecido en los informes de la Dirección de Catastro y verificado que el inmueble es de propiedad municipal se incorpora el levantamiento topográfico georreferenciado



A continuación se detallan los linderos de las áreas a suscribir en el borrador del Convenio.

1.-CANCHA DE FUTBOL

- Norte: En 40,59 mts con la calle Puruha
- Sur: En 41,75 mts con Propiedad Municipal
- Este: En 67,60 más con área de parqueaderos
- Oeste: En 65.50 mts con la calle Princesa Toa
- Área: 2787.48 mts2. Superficie que incluye el graderío y la tribuna

Con una superficie total de 2787.48 mts2. (Dos mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros)

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo | PBX: 3110 802/03/04/05 | www.quito.gob.ec

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0215-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

4.-CONCLUSIONES.-

4.1.-El Convenio hace referencia a la cancha de futbol , área de estacionamientos y las baterías sanitarias las que se encuentran detalladas en el levantamiento topográfico que se incorpora al expediente

Es necesario poner en su conocimiento que el Convenio de Uso para la liga San José no es sobre la totalidad del inmueble, es sobre el 26.76% de la superficie total del inmuebles, adicionalmente existen otros equipamientos que brindan servicio a la comunidad.

Motivo por el que esta Jefatura emite criterio FAVORABLE para la suscripción del Convenio de Uso.

5.-RECOMENDACIÓN.-

En el Convenio de Uso se debe incluir una cláusula que determine que el área de equipamiento como las baterías sanitarias, la cancha de futbol y el área de estacionamientos, podrán ser utilizadas por la comunidad en forma libre, para lo cual se deberá implementar entre los dirigentes de la Liga y la comunidad en general calendarios de juego que serán de conocimiento de la comunidad para en aquellos espacios que no se tenga previsto alguna actividad el equipamiento pueda ser utilizado por la comunidad en general.

En lo que corresponde al plazo esta Jefatura sugiere que el mismo sea de tres años, tiempo en el cual los dirigentes pueden volver a solicitar la renovación del mismo, siempre y cuando se cumplan con todas las actividades señaladas en el convenio.

Adicionalmente de acuerdo a la sugerencia de la Dirección de Bienes se debe implementar una clausula en la que se determine que los beneficiarios del Convenio de uso deberán realizar un mantenimiento correctivo y preventivo para lo cual deberán solicitar que la administración realice inspección dos veces por año, verificando el buen estado del equipamiento asignado en el convenio de uso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0215-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexos:

- documentos_liga_deportiva_san_jose_-_juan_arias_31-10-19.pdf
- gaddmq-azea-dgp-up-2021-0011-m_inf_proyec_02-20121.pdf
- gaddmq-azea-dgt-uop-2020-0206-m_infor_levan_top_con_coordenandas.pdf
- gaddmq-azea-dgt-utv-2022-0146-oficio_solicitando_criterio_varias_dependencias.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0196-M, MEMO ENVIADO A LA DIRECCION JURIDICA INFORMES OTRAS AREAS.pdf
- GADDMQ-PM-2022-1146-O-1_oficio_procuraduria_solicitando_rectificacion_informes.pdf
- gaddmq-pm-2022-1146-o-1_oficio_procuraduria_solicitando_rectificacion_informes.pdf
- informe_liga_san_josé_de_oopp_pedido_de_concejal.pdf
- informe_social_liga_san_jose-1.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-1552-signed-signed.pdf
- levantamiento_topografico_liga_san_jose_(1).dwg
- GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0162-M informe social favor liga san jose y indorock.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0126-M informe de proyectos 2022.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-2406-O informe favor de bins inmuebls.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-01109-M memorando direccion de deportes favor.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1710-O oficio de catastro favorable.pdf
- informe tecnico favorable direccion de deportes.pdf
- informe_tecnico_biene_inmuebles_no.0114_198115-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-1552-signed-signed_favorable.pdf

Copia:

Sr. Arq. Marco Vinicio Galarza Palacios
Especialista Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Galarza Palacios	mvgp	AZEA-DGT-UTV	2022-07-21	
Revisado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfnr	AZEA-DGT-UTV	2022-07-21	
Aprobado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfnr	AZEA-DGT-UTV	2022-07-21	



Firmado electrónicamente por:
JUAN FRANCISCO
MANOSALVAS RUEDA

